TIPO Y NO. DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRAVENTA NO.051-23**	**Fecha:**	**Marzo 2023**
OBJETO	DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	DISICO S.A NIT 860074186-9 R.L MARIA CONSUELO TRIANA PÁEZ C.C. 51.629.333 de Bogotá D.C.		
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2,567,660,440.55) IVA y AUI incluidos.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
CDP	194 de 20-02-2023		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según las Resoluciones No. 005718 de 2021 y la 2022420000002275-6 de 18 de mayo de 2022, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y el acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual la Superintendencia de Nacional de Salud prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, la sociedad comercial **DISICO S.A** identificada con el NIT 860074186-9, representada legalmente por **MARIA CONSUELO TRIANA PÁEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.629.333 de Bogotá D.C, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). En la actualidad La ESE Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta con las plantas eléctricas necesarias para suplir las necesidades mínimas de los diferentes centros de atención en caso de presentarse una emergencia que interrumpa prolongadamente la prestación del servicio de energía eléctrica; en este orden de ideas, la necesidad que se pretende satisfacer, tiene que ver con la ejecución del proyecto que da cuenta de la adquisición de plantas eléctricas que fortalezcan la prestación de los servicios de salud en la zona urbana, rural e insular Del HLCI. **2).** Por otra parte, el Programa Ampliado de Inmunización, dentro de sus lineamientos operativos del manual técnico administrativo del PAI emanado del Ministerio de Salud contempla contar con una serie de equipos que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el mantenimiento de la cadena de frío (Plantas eléctricas, neveras, aire acondicionado y calibre de termómetro de máximas y mínimas); dentro de este componente esta la conservación de las vacunas, por lo tanto, en las visitas de habilitación se exige y evalúa la existencia de planta eléctrica en cada una de los centros de atención que tienen el servicio de vacunación. **3).** Con el proyecto "***Adquisición de Plantas Eléctricas de Respaldo para el Sistema de Contingencia Eléctrica de las Sedes de la ESE Hospital Local Cartagena De Indias***", se busca dar cumplimiento a condiciones de habilitación y a las funciones mismas de la ESE; dado su naturaleza operativa la Entidad desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles, garantizando de igual manera, la normal operación de las diferentes actividades asistenciales y administrativas que se adelantan al interior de sus sedes; lo que implica necesariamente que las instalaciones deben permanecer en óptimo estado de mantenimiento y funcionalidad. En la actualidad, el 71% de las sedes de la ESE HLCI cuentan con plantas eléctricas, de estas, el 59% con más de 10 años de operación; de los 32 centros, 20 están conectados parcialmente a la red de emergencia, brindando soporte de energía para algunos servicios y parte del sistema de iluminación, las cuales además no son de uso continuo, y por su alto uso presentan continuas fallas que implican un mayor mantenimiento correctivo además del deterioro en sus componentes internos y externos; su estructura presenta oxidación producto no solo de su tiempo de operación si no a su vez los daños ocasionados especialmente por el ambiente agresivo, considerando que están ubicadas a 3 metros del mar, lo que ha generado fallas continuas, pérdida de eficiencia de los equipos, inversiones altas en repuestos y por último daños en componentes que no se encuentran en el mercado al estar descontinuados; siendo necesario adelantar reparaciones parciales en los equipos, por lo que su operación no es confiable al momento de ser requeridos. **4).** Para cumplir con su objeto, la ESE HLCI tiene como principios la calidad y la eficiencia: la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos; y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes; la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos,

tecnológicos y materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad. Así mismo, el desarrollo del proyecto fortalece institucionalmente la ESE HLCI, para beneficio de los usuarios. **5).** En la Costa Caribe, puntualmente en la ciudad de Cartagena, la infraestructura energética presenta problemas por el mal estado de transformadores, el cableado eléctrico se encuentra en pésimas condiciones y hay constantes variaciones de voltaje; esto ocasiona cortes frecuentes en el suministro de energía, y racionamientos constantes y de tiempos muy prolongados; afectando así la calidad de vida de los ciudadanos, la prestación de los servicios de salud y aumentando los riesgos en la cadena de frío de las vacunas y demás medicamentos. A su vez, debido a las características geográficas, de pobreza y epidemiológicas de la zona urbana, corregimientos y zona insular, es necesario garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud. **6).** De allí la necesidad y pertinencia de que en cada uno de los Centros de atención de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE HLCI), cuente con sistemas alternativos de generación de energía como soporte en caso de falta de suministro de energía; con el fin de garantizar el normal funcionamiento en los servicios. **7).** Cuando se produce una interrupción del suministro de electricidad de la red principal a consecuencia de algún fallo de energía, el conmutador de transferencia enviará una señal a la planta eléctrica, que se pondrá en funcionamiento y enviará la electricidad generada a las instalaciones. Cuando se restablezca el suministro de la red principal, el conmutador de transferencia bloqueará la salida de energía de la planta eléctrica y esta función volverá de nuevo a la red principal. Existen dos tipos de conmutadores en la actualidad: el manual y el automático. Un conmutador de transferencia es el panel conectado al sistema de distribución eléctrico de un local para permitir el uso de una planta eléctrica. El tiempo que funcionará la planta eléctrica con un depósito de combustible depende del tamaño del depósito, de la cantidad de tiempo que se ha usado la planta eléctrica y de la carga que tiene que generar. Las plantas eléctricas pueden trabajar de forma continua y contar con cabinas o cuartos insonorizados a la planta eléctrica para que disminuya el ruido. La mayoría de las plantas de la ESEHLCI, carecen de estas cualidades por lo que es necesario la dotación y reposición de por lo menos 20 Plantas de tal forma que el hospital quedaría cubierto con la totalidad de sus centros de atención. **8)** Que de las ofertas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II y luego del respectivo proceso de evaluación y conforme a derecho se determinó que el proponente **DISICO S.A**, cumplió con todos los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros exigidos, además su oferta económica se ajusta al presupuesto de la entidad. **9.)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad **No.194 de 20-02-2023,** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se relacionarán los requisitos técnicos:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	PLANTAS DE 38KVA/30KW, CON CABINA INSONORA, DE 1800 RPM VOLTAJE 220/127, TRIFASICAS, FACTOR DE POTENCIA 0,8, MODO DE ARRANQUE AUTOMATICO QUE INCLUYA TRANSFERENCIA AUTOMATICA.	21
TOTALES		**21**

Localización

Región: Caribe
Departamento: Bolívar
Municipio: Cartagena de Indias
ESE Hospital Local Cartagena de Indias

PLANTA ELÉCTRICA 38 KVA /30KW

1.1. Marca y modelo de la planta eléctrica
1.2. >= 30Kw/38Kva nominal trifásica Standby.
1.4. Combustible Diésel, consumo de combustible L/hora <=9.5
1.5. Capacidad del tanque de combustible >= 70Lts
1.6. Voltaje 220/127V
1.7. 60Hz
1.8. Factor de potencia: 0.8
1.9. Velocidad: 1800 RPM

2. Ficha técnica del Generador donde se evidencie:
2.1. Regulador de Voltaje (AVR) (Especificar)
2.2. Aislamiento: Clase H
2.3. Número de fases: 3
2.4. Tipo de Excitación: AREP
2.5. Grado de Protección: IP23
2.6. Cables del Bobinado (Número de puntas): 12
2.7. Corriente de corto circuito: 300% (3 IN): 10 s
2.8. Eficiencia: >= 87,5%
2.9. Paso del Devanado: 2/3
3. Módulo de control: Tipo digital, este debe tener Lecturas básicas: Potencia, factor de potencia, Horas de trabajo, Temperatura, Presión de aceite, carga de baterías, RPM, amperios, Frecuencia, Voltaje
3.1. Alarmas básicas indicadora Bajo / Alto Voltaje.
3.2. Alarmas básicas indicadora Baja / Alta frecuencia.
3.3. Alarmas básicas indicadora Bajo / Sobre Velocidad.
3.4. Alarmas básicas indicadora Sobre corriente.
3.5. Alarmas básicas indicadora bajo nivel de aceite.
3.6. Alarmas básicas indicadora Bajo nivel de refrigerante
3.7. Alarmas básicas indicadora o exceso de temperatura.
3.8. Alarmas básicas indicadora baja presión de aceite o demás que considere el proveedor.
3.9. Protección Principal diseñada para el motor y generador
4. Accesorios
4.1. Sistema de baterías: Batería con soporte y cables Batería de arranque de baja temperatura, Batería libre de mantenimiento, Cargador de batería del motor
4.2. Pre-calentador de camisas: Este se requiere por la temperatura de operación y prolongar la vida útil de la planta.
4.3. Silenciador
4.4. Flexible
4.5. Tubería para la evacuación de gases
4.6. Contar con Parada de emergencia montada fuera de la cabina, Color estándar
4.7. Tanque sub-base: Deberá contar con tanque sub-base para la reserva de combustible con capacidad para una autonomía >= a 12 horas de funcionamiento
5. Sistema de transferencia: Será por contactores, este equipo estará controlado por la tarjeta electrónica de control de transferencia o módulo de automatización
5.1. Sensar el estado del voltaje del suministro normal.
5.2. Dar orden al arrancador automático o mando de arranque y paro de la planta para que la haga funcionar
5.3. Dar orden para que el sistema sea desconectado del servicio normal y transferido al sistema de emergencia acorde a la norma NFPA 110 para sistemas nivel 1
5.4. Pasar de nuevo la carga al suministro normal.
5.5. Permitir que la planta trabaje un lapso en vacío con el fin de permitir su enfriamiento paulatino).
5.6. Transferencia automática de la RED y planta sin operación intervencional. (Tipo manual y automático, Controlador TTA (AMF), conmutador de 4 polos con aislamiento de bypass y configurable desde el cuadro de distribución. Grado de protección IP 23 Norma internacional CEI 60529, Instalación simple: De pared o de pie autoportante, Marcha a plena carga según la tecnología indicada.
5.7. Adicional al sistema de transferencia: Posibilidad de efectuar pruebas de funcionamiento y arranque de planta sin necesidad de efectuar corte de energía y de escoger el modo de funcionamiento entre AUTOMATICO; MANUAL o APAGADO de manera remota.
6. Cabina de insonorización <=75 db (A) 5 metros (Base acero entre 4mm -6mm, Gancho simple, Apoyos de transporte, Caja de capa, Montaje antivibrador entre el motor/alternador y la base).
7. Mano de obra, adecuación e Instalación, adecuación y construcción de ubicación de planta de emergencia eléctrica. Instalación de planta eléctrica, cabina de insonorización y transferencia electrónica.

COMPONENTE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Muro en bloque con pañete impermeabilizado dos caras.	M2	500
2	Estuco plástico con dos manos de pintura lavable.	M2	8200
3	Cubierta Termoacústica incluye estructura	M2	288
4	Suministro e instalación de malla eslabonada	M2	360
5	Suministro e instalación de puerta en lámina cal. 18	M2	96
6	Sobre piso nivelador para instalación de planta eléctrica	M2	220
7	Placa anti vibratoria en concreto de 3000 PSI de e= 10 cm.	M2	100
8	Punto hidráulico de ½" incluye tubería 3 mt.	UN	24
9	Sifón de 2", incluye 3 mt. De tubería	UN	24
10	Luminaria de empotrar tipo LED de 24 incluye punto eléctrico	UN	24
11	Interruptor incluye punto eléctrico	UN	24

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
26 13 15	PLANTA ELECTRICA - CENTRALES ELÉCTRICAS DE DIESEL
26 10 11	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 11 17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 16	GENERADORES DIESEL
72 15 43	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

2) TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato y su domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Los centros de salud de la E.S.E H.L.C.I, donde se localizarán las plantas eléctricas son los siguientes:

ÍTEM	CENTRO DE SALUD
1	CENTRO DE SALUD BOSQUE
2	CENTRO DE SALUD BOSTON
3	CENTRO DE SALUD FATIMA
4	CENTRO DE SALUD FOCO ROJO
5	CENTRO DE SALUD FREDONIA
6	CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA
7	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA
8	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA
9	CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS
10	CENTRO DE SALUD LAS REINAS
11	CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR
12	CENTRO DE SALUD PASACABALLOS
13	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD
14	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL
15	CENTRO DE SALUD TERNERA
16	PUESTO DE SALUD BOCACHICA
17	PUESTO DE SALUD ISLA DEL ROSARIO
18	PUESTO DE SALUD MANZANILLO
19	PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA
20	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA
21	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** adquirirá con LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Suscribir acta de inicio, terminación y recibo final.
9. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Suministrar al supervisor y/o interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los encargados del control, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor o la entidad contratante si se hace necesario.
16. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños,planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos (cuando a ello haya lugar).
17. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por el HLCI, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del supervisor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
18. El contratista deberá presentar un programa de obra de conformidad con los trabajos que sean necesarios adelantar para la instalación de cada una de las plantas eléctricas.
19. Adoptar, implementar y ejecutar el protocolo de bioseguridad emergencia sanitaria conforme a los lineamientos dados por la ARL y por el HLCI.
20. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
21. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
22. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidaren ningún momento el servicio requerido por el HLCI.
23. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones (cuando a ello haya lugar).
24. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.),estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

	1. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos o muebles y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos. **2.** Presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de entrega de los equipos a la distribución de estos; dicho cronograma se debe concertar con el delegado por la ESE. **3.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del Contrato, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después del informe del supervisor, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio, también comprometerse a que si el bien presenta dos (2) mantenimientos correctivos en menos de sesenta (60) días calendario, deberá cambiar el bien por uno nuevo de igual o mejores características sin que lo anterior genere un costo adicional para la ESE. **4.** Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar mediante oficio seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica. Garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos, correctivos, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato el tiempo de la garantía y se contará a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los bienes. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la ESE. **5.** La garantía ofrecida por el Contratista debe estar soportada por fábrica y por escrito, a través de un amparo de garantía y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con los equipos ofertados y debe contemplar el tiempo total estipulado en la descripción técnica, dicha garantía se debe constituir por el oferente adjudicado, que consiste y se hace efectiva sobre la totalidad del bien y su correcto funcionamiento, sin limitación alguna de los componentes internos. **6.** Durante el periodo de garantía se debe realizar el mantenimiento preventivo de los elementos objeto del presente proceso, las visitas deben incluir los kits de mantenimiento que establece el fabricante sin costo adicional para la ESE, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato, el programa de visitas de mantenimiento preventivo. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de recepción técnica, instalación, puesta en funcionamiento, recibo a satisfacción y capacitación al personal que dará uso a los bienes. **7.** En caso de requerir el cambio de partes o piezas que resulten defectuosas, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los elementos en virtud de la garantía de fábrica, con la presencia del técnico calificado en el sitio donde se encuentren estos. **8.** Entregar elementos nuevos, los cuales no deben estar utilizados, ni repotenciados. **9.** Realizar la capacitación de manejo de los elementos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado; dicha capacitación se debe realizar, durante la vigencia de la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE. **10.** Se debe entregar los listados originales de asistencia firmados. **11.** Los ingenieros o técnicos que realicen la instalación deben estar certificados en el entrenamiento en el equipo a instalar. **12.** Garantizar el transporte y entrega a su propio riesgo de las plantas eléctricas derivadas del contrato. **13.** Realizar la entrega en perfectas condiciones de las plantas eléctricas en los centros de atención de la Empresas Social del Estado, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la ficha técnica aportada dentro de la propuesta y la oferta presentada por el Contratista. En el caso que se presente algún imprevisto el Contratista tendrá tres días calendario para realizar el cambio o ajuste a que haya lugar y realizar la entrega a satisfacción. **14.** Realizar la instalación de las plantas eléctricas, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica y acogiendo las condiciones y requerimientos de preinstalación dadas por fabrica. En el caso que se presente algún imprevisto el Contratista tendrá tres días calendario para realizar el cambio o ajuste a que haya lugar y realizar la entrega a satisfacción. **15.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de recibo a satisfacción y demás que sean requeridas en desarrollo del objeto contractual.

16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia y la oferta presentada.

17. Entregar al supervisor del contrato o a quien este designe, el certificado de garantía y calidad de cada una de las plantas eléctricas objeto de contrato, y para los que aplique, sus respectivas etiquetas, sellos, carta de garantía, certificado de originalidad de los productos e información donde se puede determinar la información general y específicos de los mismos. Adicionalmente, realizar la corrección o cambio de los bienes dentro de los plazos establecidos en la garantía técnica de cada elemento a entregar, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, en caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados y sin costo adicional al presentado en la propuesta inicial.

18. Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

19. Coordinar con el supervisor y hacer la entrega de las plantas eléctricas adquiridas junto a toda la documentación técnica, manuales en idioma español, de instalación, operación y de mantenimiento que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción.

20. Programar con el supervisor del contrato, o con quien este designe, el proceso de activación o puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas, para ello se deberá comunicar oportunamente al personal de los centros de atención tomando para ellos las medidas técnicas, ambientales y de bioseguridad necesarias.

21. Retirar la planta eléctrica actual que se encuentra en los centros de atención y ubicarla en el lugar que designe el supervisor del contrato.

22. Realizar la transferencia automática de las plantas a entregar en los centros de atención de la Empresa Social del Estado, garantizando las condiciones de energía durante el cambio de plantas, adicionalmente, realizar una prueba de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato o de quien este designe, la cual deberá ser registrada.

23. Marcación a los elementos a adquirir que así lo permitan, entregar los bienes adjudicados con dos placas (en lugar de fácil visualización) con las siguientes leyendas:

a. PRIMERA PLACA:
b. Propiedad de la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias
c. SEGUNDA PLACA:
d. PARA LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
e. Serie_____ Modelo_____Marca_____
f. Número del contrato: _____ _____
g. Contratista: _____
h. Número Telefónico 24 Horas: _____
i. Fabricados en acero inoxidable

24. Entregar por escrito junto con los elementos, la documentación que según normativa corresponda y como mínimo la que se describe a continuación, que de conformidad a la naturaleza del bien que aplique:

25. Hoja de Vida de cada uno de los Equipos.

26. Manuales en español

27. El Contratista garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes e instalaciones de la ESE, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.

28. El Contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del bien tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las de otros contratistas, usuarios y personal de la ESE, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

29. El Contratista garantizará que en el evento de que el bien ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para la ESE.

30. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el

	parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **31.** Los elementos se entregarán, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar y fecha de conformidad a lo que establezca el supervisor del contrato dentro de: Zona Urbana, Zona Rural y Zona Insular. **32.** Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas. **33.** Elaborar informe de gestión por cada mantenimiento realizado, con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. **34.** El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital. **35.** Concertar junto con el supervisor del contrato las entregas e instalación de los bienes objeto del presente contrato en las diferentes unidades de servicios de salud que el supervisor notifique al contratista. **36.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. La E.S.E H.L.C.I no adquiere ninguna obligación de tipo laboral con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la lay 1150 de 2007 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las 9. condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCALDE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas

técnicas obligatorias.

12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2,567,660,440.55) IVA y AUI incluidos.** El valor del presente contrato será cancelado de conformidad a la oferta económica presentada por el contratista, así:

PROVEEDOR		DISICO S.A.			NIT	860074186-9
EQUIPO	**CANTIDAD**	**MARCA**	**MODELO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO* CANTIDAD)**
PLANTA ELECTRICA CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA	21	WESTINPOWER	TA-38	$70,680,000.00	$84,109,200.00	$1,766,293,200.00
TOTAL EQUIPOS	**21**	**VALOR TOTAL EQUIPO IVA INCLUIDO**				$1,766,293,200.00

COMPONENTE DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MURO EN BLOQUE CON PAÑETE IMPERMEABILIZADO DOS CARAS.	M2	500	$91,590.00	45,795,000.00
ESTUCO PLÁSTICO CON DOS MANOS DE PINTURA LAVABLE.	M2	8200	$42,345.00	$347,229,000.00
CUBIERTA TERMOACÚSTICA INCLUYE ESTRUCTURA	M2	288	$257,955.00	$74,291,040.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA	M2	360	$65,028.00	$23,410,080.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18	M2	96	$501,440.00	$48,138,240.00
SOBRE PISO NIVELADOR PARA INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA	M2	220	$150,525.00	$33,115,500.00
PLACA ANTI VIBRATORIA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE E= 10 CM.	M2	100	$262,960.00	$26,296,000.00
PUNTO HIDRÁULICO DE ½" INCLUYE TUBERÍA 3 MT.	UNIDAD	24	$151,405.00	$3,633,720.00
SIFÓN DE 2", INCLUYE 3 MT. DE TUBERÍA	UNIDAD	24	$54,905.00	$1,317,720.00
LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO LED DE 24 INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO	UNIDAD	24	$ 53,110.00	$1,274,640.00
INTERRUPTOR INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO	UNIDAD	24	$54,600.00	$1,310,400.00
AIU 30%				$605,811,340.00
ADMINISTRACIÓN			15%	$ 90,871,701.00
IMPREVISTOS			3%	$18,174,340.20
UTILIDAD			12%	$ 72,697,360.80

	<table><tr><td>IVA DE UTILIDAD</td><td>19%</td><td>$ 13,812,498.55</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL OBRA</td><td>$ 801,367,240.55</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (TOTAL DE EQUIPOS CON IVA INCLUIDO+ TOTAL DE OBRA+ AUI)</td><td colspan="2">$ 2,567,660,440.55</td></tr></table>
8) FORMA DE PAGO:	La forma de pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera: 1. **ENTREGA DE PLANTAS ELÉCTRICAS**: Las plantas eléctricas a contratar serán canceladas una vez se cumpla y haga efectiva su entrega, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, además del lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago; valor sobre el cual será reconocido el **IVA** cuando a ello haya lugar**.** 2. **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-COMPONENTE OBRA:** este componente será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago; sobre este valor será reconocido el AUI cuando a ello haya lugar. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
8.1. PARÁGRAFO PRIMERO:	El presente no genera relación laboral alguna con el contratista o con el personal que utilice en la ejecución de los procesos, en consecuencia, no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor del contrato. Por ningún proceso la E.S.E. H.L.C.I, cancelará al CONTRATISTA sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados para ella.
8.2. PARÁGRAFO SEGUNDO:	Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo con el recurso humano dispuesto para la ejecución de los procesos por concepto de salario y Seguridad Social. Las facturas deberán determinar el valor de los salarios incluido el subsidio de transporte, el porcentaje equivalente a los aportes patronales y prestaciones sociales (Caja de compensación familiar, I.C.B.F., Sena, primas, vacaciones, cesantías e intereses de cesantías) y el porcentaje de administración de nómina.
9) GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato una garantía a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riegos: - **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más. - **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más. - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. - **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

	- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual al ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso, es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.
9.1. PARÁGRAFO PRIMERO:	La anterior garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE,** por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguiente de la suscripción del presente contrato.
9.2. PARÁGRAFO SEGUNDO:	Cada vez que se incremente el valor del presente contrato, o en caso de prorrogarse **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y prorrogar el valor y la vigencia de las pólizas en los términos que exige el contratante. Las primas que ocasionen en la renovación de las fianzas están a cargo del contratista.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2023, según CDP No. 194 de 20-02-2023.
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.

15) PROHIBICIÓN DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Técnico de Apoyo Logístico con apoyo del Ingeniero Biomédico Externo del Área de Mantenimiento quienes deberán cumplir con las obligaciones propias, así como las que se le asignen: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato**; b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto
17.1 PARÁGRAFO.	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1. PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E tiene la facultada de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital.

20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C.I., adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
24) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
25) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
26) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 de 20-02-2023. **c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

28) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA** en Carrera 25 No. 24ª-47, Bogotá; consuelotriana@disico.com.co; comercial@disico.com.co.
29)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: María José Blanco-P.U Contratación	
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P.E Contratación	
Aprobó: Aura Moreno Ortíz- Subgerente Administrativa y Financiera	

.